

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 15 Diciembre de 2021.

A Despacho de la señora Juez el presente escrito donde solicitan requerir
PAGADOR DE LA ALCALDIA DE JAMUNDI.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

INTERLOCUTORIO No. 3173
RAD. 2020-190

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, 15 Diciembre de 2021.

Dentro del presente proceso de EJECUTIVO instaurado ALVARO OSORIO SANTAMARIA. En contra de JHON EDUAR TRUJILLO LARRAHONDO, el Sr. ALVARO OSORIO SANTAMARIA allega escrito solicitando requiera al PAGADOR del Concejo Municipal de Jamundí.

Revisado el expediente, se observa que mediante auto interlocutorio del 13 Octubre de 2021, se requiere al Pagador del Concejo Municipal de Jamundí, reflejado mediante oficio 1334 del 13 de Octubre de 2021, el cual no ha sido solicitado por la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Estese a lo resuelto mediante auto interlocutorio de octubre 13 de 2021, el cual requiere al pagador. Del Concejo Municipal de Jamundí.

SEGUNDO: Enviar desde el correo Institucional el oficio 1334 del 13 de Octubre de 2021, dirigido al Tesorero Pagador de Concejo Municipal de Jamundí.

TERCERO: Informar a la parte actora, que una vez decretada la medida o requerimiento, él envió del oficio que comunica lo resuelto, debe ser solicitado vía electrónica al Correo Institucional.

NOTIFIQUESE
La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2020-190

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 205 de hoy notifique el auto anterior. Jamundi, 16 Diciembre de 2021 La Secretaria ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b0f816ba84267075e83ea76ae6cf151a86b759fd7863e0ac9b1161cd68a885**

Documento generado en 14/12/2021 06:18:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>